CONTRATO Nº 13."CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO 2DA ETAPA DE LAS SIGUIENTES CALLES: CALLE 11 DE JULIO – CÑÍA. YAGUARÓN YURÚ Y LA CALLE SAN BLÁS – CÑÍA. YKUÁ KAU, DISTRITO DE PIRAYÚ"

Pirayú, República del Paraguay a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve, la Municipalidad de la Ciudad de Pirayú, Tte. Ramón Gómez e/ Gral. Díaz y Juan Pablo II, con RUC Nº 80000725-5, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** representada en este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL**, el SR. GUIDO RAMÓN GAYOSO GAMARRA con C.I. N° 710.199, acompañado por la **SECRETARIA GENERAL**, PROF. MYRIAN GRACIELA CASTRO GODOY, con C.I .N° 2.247.815, denominada en adelante LA CONTRATANTE, y, por la otra; la firma **HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS,** representado por el Sr. HUGO MARCIANO ORTÍZ YBARRA con C.I. Nº 2.250.127, domiciliada en Avda. Amado Benítez Gamarra, 1548, Ciudad del Este Departamento de Alto Paraná, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominada en conjunto "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente **CONTRATO: CONTRATACION DIRECTA N° 13/2019 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO 2DA ETAPA DE LAS SIGUIENTES CALLES: CALLE 11 DE JULIO – CÑÍA. YAGUARÓN YURÚ Y LA CALLE SAN BLÁS – CÑÍA. YKUÁ KAU, DISTRITO DE PIRAYÚ"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1-1 El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Pirayú, contrata los servicios de la firma HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS, con RUC Nº 2.250.127-4 para la CONTRATACION DIRECTA N° 13/2019 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO 2DA ETAPA DE LAS SIGUIENTES CALLES: CALLE 11 DE JULIO – CÑÍA. YAGUARÓN YURÚ Y LA CALLE SAN BLÁS – CÑÍA. YKUÁ KAU, DISTRITO DE PIRAYÚ, AÑO 2019". Por un monto de Gs. 114.944.500 (Guaraníes ciento catorce millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas;

(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

(h) Demás documentos entregados por el oferente y aceptados expresamente por la CONTRATANTE.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 362.050.**----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	*1*	*1*	*1*	*1*	*520*	*30*	*011*	*9*	*114.944.500*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 13/2019 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO 2DA ETAPA DE LAS SIGUIENTES CALLES: CALLE 11 DE JULIO – CÑÍA. YAGUARÓN YURÚ Y LA CALLE SAN BLÁS – CÑÍA. YKUÁ KAU, DISTRITO DE PIRAYÚ, AÑO 2019"**, convocado por Municipalidad de Pirayú. La adjudicación fue realizada por **RESOLUCIÓN Nº 455/2019.**----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha del orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO 2DA ETAPA DE LAS SIGUIENTES CALLES: CALLE 11 DE JULIO – CÑÍA. YAGUARÓN YURÚ Y LA CALLE SAN BLÁS – CÑÍA. YKUÁ KAU, DISTRITO DE PIRAYÚ"

Nº	código de catalogo	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Un	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	72131701-002	Canaleta de Empedrado (2.750 m2)	GL	1		
1.1	72131701-002	Levantamiento, planialtrimétrico	M2	2.750	1.450	3.987.500
1.2	72131701-002	Nivelación y compactación	M2	2.750	2.950	8.112.500

1.3	72131701-002	Colchón de arena lavada h: 25 cm	M3	460,00	91.800	42.228.000
1.4	72131701-002	Piedra Bruta, colocación de piedra bruta (mano de obra)	M3	500,00	89.900	44.950.000
1.5	72131701-002	Compactación de empedrado con arena lavada	M2	2.750	4.950	13.612.500
1.6	72131701-002	Limpieza y retiro de escombros	GL	1	2.054.000	2.054.000
		TOTAL GS.				114.944.500

El precio total del contrato queda fijado en **Gs 114.944.500** (Guaraníes ciento catorce millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La Obra: "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO 2DA ETAPA DE LAS SIGUIENTES CALLES: CALLE 11 DE JULIO – CÑÍA. YAGUARÓN YURÚ Y LA CALLE SAN BLÁS – CÑÍA. YKUÁ KAU, DISTRITO DE PIRAYÚ".----------

El plazo de terminación de la obra es de **60 (sesenta) días** corridos.------

Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO

La Administración del Contrato estará a cargo de: La Intendencia Municipal

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de Ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

La Convocante no otorgará ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la Certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras.-

El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a disponibilidad financiera de Institución.-

El pago de los trabajos se realizará de la siguiente forma:

a. A **50%** de ejecución total de la obra, se pagará **el 50 (cincuenta) %** del monto total del contrato, contra certificación de avance de obra

b. Y por último contra la Recepción definitiva, se pagará **el 50 (cincuenta) %** restante, con la presentación del Certificado de Obra y la Recepción Final correspondiente.

HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS Tel (061) 572 20 impresoraspvc01@hotmail.es
MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ SECRETARIA GENERAL

11. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) (Ley N° 2051/03)

La Convocante no otorgará ningún anticipo

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) (Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-----

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2019 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO 2DA ETAPA DE LAS SIGUIENTES CALLES: CALLE 11 DE JULIO – CÑÍA. YAGUARÓN YURÚ Y LA CALLE SAN BLÁS – CÑÍA. YKUÁ KAU, DISTRITO DE PIRAYÚ", CON ID Nº 362.050.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ORESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para

las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pirayú, República del Paraguay, a los 08 días del mes de Octubre del año 2.019.----------

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU SECRETARIA GENERAL

Prof. Myrian Graciela Castro Godoy
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Guido Ramón Gayoso Gamarra
Intendente Municipal

HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS Tel (061) 572 [illegible] impresoraspvc01@hotmail.es

Sr. Hugo Marciano Ortiz Ybarra
HZ Sistemas y Equipamientos